

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

003-2021-MDSMM-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL (LA) MZ.A2LOTE 1 PROGRAMA MUNICIPAL VILLA
MERCEDES, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR, PROVINCIA DE LIMA,
DEPARTAMENTO DE LIMA



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

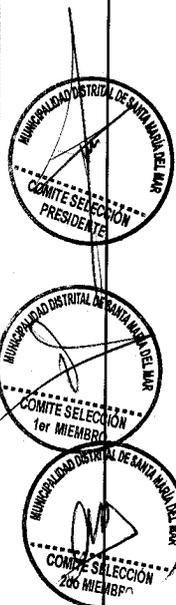
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

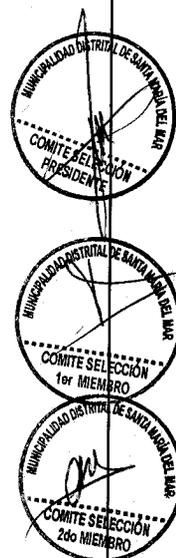
3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL MAR
RUC N° : 20145420513
Domicilio legal : AV. EL SARDINERO NRO. S/N (SIN NUMERO) LIMA - LIMA -
SANTA MARIA DEL MAR
Teléfono: : 430-7669
Correo electrónico: : abastecimiento@munisantamariadelmar.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución del IOARR para la : ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL (LA) MZ.A2LOTE 1 PROGRAMA MUNICIPAL VILLA MERCEDES, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°080-2021-MDSMM/GAF el 03 de diciembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05- RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO 07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL (FONCOMUN)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema PRECIO UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se distribuirá la buena pro



1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 12 días calendarios para su entrega, instalación y puesta en funcionamiento, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en la Caja de la entidad

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Urgencia N°014-2019 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto de Urgencia N°015-2019 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Ficha Técnica o catalogo que establezca todas las características del bien, tales como flujo luminoso, factor de degradación, potencia de conexión en el caso de las luminarias.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.



2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 191-2666949-0-76
Banco : BANCO DE CREDITO DEL PERU
N° CCI5 : 002-19100266694907-6-50

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- Declaración jurada y copias de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o promesa de alquiler para la ejecución del servicio.

Importante

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar – sito en av el Sardine S/N.

2.6. ADELANTOS¹⁰

La Entidad otorgará un (01) adelantos directos por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los **cinco (05) días hábiles** posteriores contados desde la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹¹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los **cinco (05) días hábiles** siguientes a

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



la presentación de la solicitud del contratista".

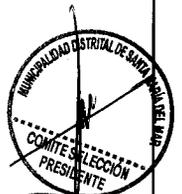
2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable del Área de Almacén de la Entidad.
- Informe del funcionario responsable del SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y GESTION DE RIESGOS DEL DESASTRE emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de cumplimiento de instalación de los bienes adquiridos.
- Comprobante de pago (FACTURA).
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar a través de la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, sito en av. El sardinel S/N.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...] Aquí debe señalarse

3.1.1 Consideraciones generales

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

PROYECTO : "ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL (LA) MZ. A2 LOTE 1 PROGRAMA MUNICIPAL VILLA MERCEDES, DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA".

UBICACIÓN : MZ. A2 LOTE 1 PROGRAMA MUNICIPAL VILLA MERCEDES, DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

➤ GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas aquí mencionadas, forman parte del proyecto y comprende el suministro de materiales, equipo, herramientas y e instalación, necesarios para la realización del bien.

El propósito de las presentes consideraciones generales, es el de dar las pautas a seguir, para el proceso constructivo y son las que se deberán tener en consideración para la instalación del bien de acuerdo a las partidas consideradas en el presupuesto.

Forman parte de este proyecto las presentes especificaciones, los planos y metrados.

En el desarrollo del presente ítem se ha tenido en cuenta los siguientes documentos técnicos:

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- Normas técnicas de la A.S.T.M.

En caso de existir divergencias entre los documentos del Proyecto. Se deberá tener en cuenta:

1º-Los planos tienen validez sobre las especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

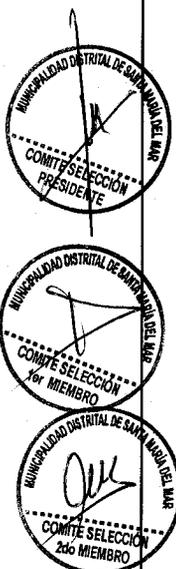
2º-Las especificaciones Técnicas tienen validez sobre los metrados y presupuestos.

3º-Los metrados tienen validez sobre los presupuestos.

Los metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensará de su ejecución, si esta prevista en los planos y/o en las especificaciones Técnicas.

Las Especificaciones Técnicas se complementan con los planos y metrados respectivos, en forma tal que las actividades deben ser ejecutadas en su totalidad, aunque estas figuren en uno solo de sus documentos.

Detalles menores y materiales no usualmente mostradas en las especificaciones, planos y metrados, pero necesarias para la adquisición e instalación, deben ser incluidos por dentro de los alcances, de igual manera que si se hubieran mostrado en los documentos mencionados.



➤ **DEL PERSONAL QUE REALIZARA LA INSTALACION**

El personal que realizara la instalacion será calificada y en cantidad suficiente para la correcta instalación, sujetándose a los principios de las técnicas de construcción. El proceso de construcción deberá ser encomendado necesariamente a personal de reconocida trayectoria y capacidad, de manera que en todo momento se aprecie la calidad de ejecución.

➤ **DEL EQUIPO**

Comprende la maquinaria tanto ligera como pesada, que se empleará en la instalación, así mismo el equipo auxiliar. Cuando las especificaciones técnicas indiquen "igual, semejante o similar" el area usuaria , según sea el caso, decidirá sobre la igualdad, semejanza, o similitud.

Se deberá disponer en el punto de instalacion de equipos y maquinaria de calidad y características adecuadas para ejecutar la instalación del bien en los plazos establecidos.

La inspección podrá ordenar el retiro de los materiales, equipos y maquinaria inadecuada, estando obligados a reemplazarlos, según sea el caso y sin que esto resulte una ampliación de los plazos.

➤ **CONDICIONES CLIMÁTICAS U OTRAS**

El area usuaria , según sea el caso, podrá suspender inmediatamente cualquier trabajo que a su inicio puede ser dañado por las condiciones climatológicas o de otra indole que prevalezca en ese momento.

Los trabajos abarcan el suministro y puesta a disposición de materiales, disponibilidad y empleo del personal que realizara la instalacion necesaria, transporte, colocación y consolidación adecuada, así como los trabajos preparatorios. Asimismo, las medidas de prevención o seguridad durante el periodo de la instalación.

➤ **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Se deberá adoptar las medidas de seguridad razonables para prevenir accidentes de trabajo, reduciendo al mínimo la posibilidad de daños a terceros.

Queda terminantemente prohibido el almacenamiento de explosivos y combustibles en el campamento, debiendo ser ubicados de forma tal de evitar cualquier peligro.

➤ **CONSIDERACIONES GENERALES**

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias a los proyectos de ingeniería y por lo tanto los encargados de la instalación deben necesariamente seguirlas y cumplirlas.

Cualquier cambio de las especificaciones presentes es de absoluta responsabilidad del area usuaria , estando en la facultad de efectuar observaciones respecto a las actividades no ejecutadas de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente documento.

Las actividades se ejecutarán de acuerdo a los planos aprobados por la Municipalidad Distrital Santa María del Mar y a las presentes Especificaciones Técnicas.

La valorización se realizará previa verificación y autorización del area usuaria , según sea el caso.

➤ **CONSIDERACIONES PARTICULARES**

Se está en la obligación de presentar a la Municipalidad Distrital Santa María del Mar la información que esta crea conveniente antes de realizar cualquier cambio en el método de instalación que no sea el indicado en las bases y Expediente técnico.

Así mismo de presentar cualquier equipo o herramienta en mal estado, se está en la obligación de



ponerla operativa o cambiarla, sin que esta signifique mayor costo a la Municipalidad Distrital Santa María del Mar.

Se cumplirá en todo momento con las leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos vigentes, debiendo dejar a salvo a la Municipalidad y a sus representantes de cualquier juicio, reclamo o demanda por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier propiedad basada en la violación de cualquiera de tales leyes, código ordenanzas reglamento, órdenes y decretos.

Así mismo es compromiso obtener todos los permisos y licencias para el desarrollo de los trabajos y pagar todos los derechos e impuestos de los que no se haya exonerado.

Se deberá tener en cuenta y prever las condiciones y variaciones de clima, así como las líneas de comunicación, accesos, suministro de energía eléctrica, abastecimientos de insumos y otros factores en la instalación el bien, de manera que no perjudique el avance de la misma.

Los equipos a utilizar serán los indicados en el proyecto, en tipo, modelo y de optimo uso, cualquier cambio de equipo deberá ser aprobado por la Municipalidad.

Queda entendido que, sin excepción alguna, el precio de la adquisición e instalación incluirá todas las regalías y costos que pueda derivarse del uso de patentes, marcas registradas y derechos reservados que se relacionen con el trabajo en cualquier forma.

Hasta la aceptación final de la instalación por parte de la Municipalidad, ésta es responsable de mantener el área de trabajo a su costo y cuidado, tomando todas las precauciones contra daños y desperfectos o cualquier otra causa bien sea originada por la ejecución o la falta de ejecución del trabajo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECIFICAS

01. INSTALACIONES ELECTRICAS

01.01 SERVICIOS PROVISIONALES

01.01.01. CARTEL DE IDENTIFICACION DE 4.00 X 2.50M (UND)

DESCRIPCIÓN

Comprende la confección, materiales, pintado e instalación de un panel informativo, de dimensiones 4.00x2.50m de una cara.

El marco y los parantes serán de madera, anclados y/o empotrados en bloques de concreto ciclópeo.

La ubicación será designada por área usuaria al inicio de la instalacion en coordinación con la Entidad.

MATERIALES Y EQUIPOS

Banner impreso de 8 onzas de dimensiones: 4.00x2.50m.

La madera será tornillo, cuyo contenido de humedad garantice que esta mantendrá sus dimensiones y secciones sin deformaciones, manteniendo perfecta verticalidad y horizontalidad de sus elementos.

Verificar las longitudes de los parantes, porque no se permitirá traslapes.

- Banner impreso con las características de 4.00x2.50m 8 onzas
- Cola sintética
- Lija para madera
- Pernos de 5/8" c/tuerca y huacha 5" (Acero SAE 1008)
- Asfalto RC-250
- Concreto ciclópeo
- Herramientas manuales.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Se construirá un bastidor (marco) de madera con parantes verticales anclados y/o empotrados en bloques de concreto. El contenido del panel será determinado por la Entidad.



SISTEMA DE CONTROL

Durante la ejecución de los trabajos, la Supervisión efectuará los siguientes controles:

El plazo máximo de colocación del panel de identificación, será de dos (2) días de la firma del contrato. De no cumplirse, la Entidad procederá a instalarlo a costo del Contratista, siendo deducido en la valorización correspondiente.

La madera de los parantes deberá ser seca, estar libre de perforaciones, nudos, rajaduras, alabeos o cualquier defecto que disminuya su resistencia o pueda ocasionarle rajaduras o grietas al momento de fabricar el panel.

Durante la construcción del bastidor con los parantes se verificará que cada unión esté perfectamente estable, y que no existan traslapes en la madera de los parantes.

El banner deberá quedar tensado y al momento del clavado no presentará desgarros de ningún tipo.

Se deberá verificar el correcto posicionamiento, estabilidad, verticalidad y mantenimiento del panel informativo, hasta la recepción del bien, siendo responsabilidad del Contratista.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por unidad (Und.) de panel debidamente fabricado e instalado de acuerdo a estas especificaciones y aceptado y aprobado por la Supervisión del área usuaria.

BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario de acuerdo al análisis de costo unitario. Se entiende que el precio indicado constituye la compensación total por toda la mano de instalación, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.01.02. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS (GLB) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Esta partida comprende la movilización y desmovilización de equipos y herramientas.

METODO DE CONSTRUCCION

Este ítem se refiere al traslado del Equipo y Herramientas hacia el lugar de la instalación del bien, en donde será empleado en sus diferentes etapas, y su retorno una vez terminado la instalación.

METODO DE MEDICION

El trabajo ejecutado será medido en forma Global o Estimada.

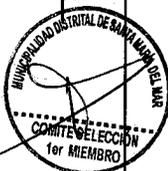
CONDICIONES DE PAGO

El pago por este concepto será global, en él se incluirá el flete por tonelada de traslado de Equipos transportados y el alquiler del Equipo que lo hace por sus propios medios, durante el tiempo de traslado; montaje y desmontaje; seguros por el traslado del Equipo e imprevistos necesarios para completar el ítem.

Hasta el 50% del monto ofertado por esta partida, se hará efectivo cuando los equipos se encuentren operando. El 50% restante se abonará al término de los trabajos, cuando los equipos sean retirados del lugar, con la debida autorización del Area usuaria .

01.01.03. ALMACEN, GUARDIANIA Y OFICINAS PROVISIONALES (MES) DESCRIPCION

Comprende el alquiler de un ambiente cerca del punto de instalación donde funcionará el almacén, caseta de guardianía y oficina para el trabajo de gabinete del responsable técnico, supervisión y otros



que participen en el manejo técnico y administrativo de la instalación del bien, desde el inicio hasta su finalización.

PROCEDIMIENTO

Se ha de alquilar un local cuyos ambientes servirán para almacén de materiales y oficina, el cual contará con servicios higiénicos, se deberá conservar el ambiente constantemente limpio y en iguales condiciones al que fue entregado por el dueño. Se deberá tener cuidado que el insumo guardado en el almacén esté ubicado de tal manera que no obstaculicen el tránsito, ni con peligro de caer a fin de garantizar la seguridad de las personas que ingresan al ambiente.

METODO DE MEDICION

La medición de esta partida se realizará por unidad mes (mes), de acuerdo a contrato aceptado y aprobado por la Supervisión del área usuaria.

BASES DE PAGO

Entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total e imprevistos necesarios para la instalación del bien.

01.01.04. SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONAL

(MES) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Esta partida comprende el alquiler de Servicios Higiénicos Portátiles Taza + Urinario, el servicio incluirá por toda la duración del trabajo y limpieza el número de veces que requiera a la semana a fin de evitar contaminación ambiental a causa de los servicios higiénicos.

METODO DE CONSTRUCCION

Este ítem se refiere al alquiler de servicios higiénicos para la utilización de los trabajadores durante la instalación del bien.

METODO DE MEDICION

Los módulos sanitarios serán alquilados por el Contratista. El trabajo ejecutado será medido en forma mensual.

CONDICIONES DE PAGO

El pago por este concepto será mensual, en él se incluirá el flete por unidad de traslado de SS.HH. Portátiles necesarios para completar el ítem. La forma de pago será por unidad de (mes).

01.02 SEGURIDAD Y SALUD

01.02.01 CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD

(MES) DESCRIPCION

En esta partida se considerarán los gastos necesarios para el equipamiento de seguridad. Corresponde a los equipos de protección individual con que se implementará al personal que estará a cargo de la ejecución de todas las partidas contractuales.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

El procedimiento será tal, que garantice la seguridad al personal obrero y técnico, para ello se les proporcionará de los equipos de protección personal (EPPs); en concordancia a la Norma Técnica G.050 – Seguridad Durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

ATERIALES

Minimamente cada personal designado y personal técnico deberá estar implementado con los



siguientes equipos:

- Casco de seguridad a medida y con su respectivo tafilete y colores que identifiquen el cargo de cada trabajador y/o técnico;
- Guantes de cuero reforzado;
- Zapatos de cuero con punta de acero;
- Ropa adecuada de trabajo;
- Chaleco de trabajo y con colores que identifiquen el tipo de cargo de cada trabajador;
- Lentes de seguridad según Norma Americana ANSI, pudiendo ser oscuro o transparente. Dependiendo el tipo de trabajo y la hora en la que ejecutan, cada trabajador debe estar implementado con equipos de protección personal específico, tales como:
- Botas de jebe en caso se esté trabajando en zonas húmedas o anegadas;
- Tapones de oído en caso se esté trabajando en zonas o con equipos que generan ruidos molestos;
- Chalecos con elementos reflectivos en caso se trabaje en horas de la noche;
- Protectores nasales con filtro adecuado en caso se trabaje en zonas de malos olores, vapores nocivos, polvos y/o materiales particulados, Etc.
- Máscara protectora del rostro, brazos y piernas en caso de trabajos en soldadura.

METODOS DE CONTROL

Se verificará que los resultados en campo por parte del Area usuaria .

METODO DE MEDICION

Se considerarán de manera (mes) y en porcentaje según avance de las actividades con los resultados aprobados por el Area usuaria .

BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto de manera (mes), entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la partida ejecutada.

01.02.02 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

(GLB) DESCRIPCIÓN:

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal de la instalación, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad, botines/botas de acuerdo al tipo de actividad, protectores de oído, respiradores, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La unidad de medida será el (glb) de área de trabajo total trazada y replanteada, área considerada dentro de los límites de la zona de trabajo.

BASES DE PAGO:

El pago se efectuará parcialmente prorratedo en función al metrado valorizado, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la instalación, equipo, materiales, herramientas e imprevistos.

01.02.03 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVO

(GLB) DESCRIPCIÓN:



Comprende los equipos de protección colectiva que deben ser utilizados como valla reflectante, extintores, cintas, botiquín, luz de emergencia, se tendrá un área donde se encuentre los equipos, y otros en caso se requiera, otros.

Los equipos indicados deberán un registro de la fecha de ingreso y de los controles de carga y de inspección será presentado en la valorización por el ingeniero especialista.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La unidad de medida será el (glb).

BASES DE PAGO:

El pago se efectuará parcialmente prorrateado en función al metrado valorizado, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la instalación, equipo, materiales, herramientas e imprevistos.

01.02.04 RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS

(GLB) DESCRIPCIÓN:

Comprende los recursos para respuestas ante emergencias que deben ser utilizados como extintor gas carbónico (CO2), se tendrá un área donde se encuentre los equipos, y otros en caso se requiera, otros.

Los equipos indicados deberán un registro de la fecha de ingreso y de los controles de carga del extintor, se realizará un informe del estado de los equipos mencionados, con un panel fotográfico, se deberá realizar charlas indicando al personal de la instalación el uso de los extintores, en donde se anexarán fotos en el informe semanal, este informe será presentado por ingeniero especialista.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La unidad de medida será el (glb).

BASES DE PAGO:

El pago se efectuará parcialmente prorrateado en función al metrado valorizado, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la instalación, equipo, materiales, herramientas e imprevistos.

01.02.05 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 (GLB)

DESCRIPCIÓN:

Comprende la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del covid-19, como:

- Kit completo de lava manos
- Alcohol gel
- Pediluvios
- Señal informativa 40x40cm, tema covid-19
- Agua potable para lava manos
- Mochila fumigadora 20L
- Jabón germicida

La implementación y el uso debe ser continuo y aceptado por el Area usuaria .

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La unidad de medida será el (glb).



BASES DE PAGO:

El pago se efectuará parcialmente prorrateado en función al metrado valorizado, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la instalación, equipo, materiales, herramientas e imprevistos.

01.03 SERVICIOS PRELIMINARES

01.03.01 TRAZO Y REPLANTEO PARA IIEE

(M) DESCRIPCIÓN

El trazo consiste en llevar al terreno los ejes y estacas de nivelación establecidos en los planos adecuadamente. El replanteo consiste en la ubicación e identificación de todos los elementos que se detallan en los planos durante el proceso de construcción.

En general el Proveedor con su equipo técnico no deberá escatimar esfuerzos para obtener la mayor información topográfica y replantearla en campo a fin de evitar conflictos en cuanto se proceda a la medición.

Las líneas de medición, puntos y cotas requeridas, serán fijados por el personal técnico designado. Los puntos de medición perdidos y que se consideren necesarios, deberán ser reubicados correctamente a costo del Contratista.

Los puntos de medición deberán ser durables y protegidos en forma adecuada durante el transcurso de los trabajos de construcción.

Se incluyen las siguientes prestaciones:

Ingeniero Electricistas y/o Mecánico electricista marcará los puntos de replanteo, en una forma adecuada que permita el control por parte del área usuaria, quedando establecido que el Ingeniero Electricistas y/o Mecánico electricista a es enteramente responsable por la colocación, el mantenimiento y la medición de estos puntos.

El personal técnico designado deberá asistir al Area usuaria en cualquier momento en el control de puntos de los ejes o alineamientos de las estructuras componentes del proyecto.

El personal técnico designado deberá entregar al Area usuaria el plano de replanteo final, con las modificaciones que pudiesen haberse generado durante el replanteo del trazo del servicio por causas necesarias.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

El personal técnico designado deberá replantear los ejes del proyecto en el lugar estacando como máximo cada 10 m, en los extremos y en todos los puntos que sean necesarios de acuerdo a las actividades comprendidas dentro del proyecto.

Los puntos serán debidamente monumentados con el objeto de poder replantear el proyecto en cualquier momento, debiendo materializarse sobre el lugar en forma segura y permanente, mediante cerchas, estacas perfectamente fijadas.

Las demarcaciones deberán ser exactas, precisas, claras y tanto más seguras y estables cuanto más importantes sean los ejes y elementos a replantear.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trazo y replanteo, será cuantificado por el área del lugar donde se ejecute la instalación del bien; su unidad de medida será el metro lineal (ml) El precio unitario de esta partida incluirá todos los materiales, insumos, mano de instalación con sus beneficios, personal calificado para la medición con equipos e instrumentos; y demás implementos que se requiera para ejecución de la partida.

BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la instalación, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.



01.03.02 EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA INSTALACIONES ELECTRICAS

(M) DESCRIPCIÓN

Consiste en la extracción manual del material correspondiente al terreno de la berma central y del parque en sí, siendo las dimensiones indicadas en los planos.

Se deberá tener especial cuidado de no dañar u obstruir el funcionamiento de ninguna de las instalaciones de servicios públicos agua, desagüe, o energía.

El material excavado se acumulará al borde de la vía, en forma conveniente para que no interfiera el tránsito vehicular hasta su eliminación.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida, será medida en metros (m) de terreno cortado.

BASE DE PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la instalación, equipo herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.03.03 RELLENO MANUAL DE ZANJA PARA INSTALACIONES

ELECTRICAS DESCRIPCIÓN

Consiste en el relleno y compactado con material de préstamo, el material se tendrá que clasificar y así buscar la granulométrica que requiera, si fuese necesario se tendrá que zarandear la tierra con zaranda de ½", hasta cubrir los conductores en 0.30m y luego colocar la cinta de riesgo eléctrico baja tensión, para después rellenar la zanja con material propio del lugar.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida, será medida en metro lineal (ml) de terreno cortado.

BASE DE PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la instalación, equipo herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.04 TABLEROS ELECTRICOS

01.04.01 TABLERO DISTRIBUCION CAJA METALICA DE 18

POLOS DESCRIPCIÓN

Se instalarán una **unidad** la cual constara de lo sgte:

- a) **Gabinete del Tablero de Distribución**, el cual estará compuesto por:
 - **Caja**, el cual será del tipo adosado a la pared, construida en metal, teniendo huecos ciegos de acuerdo con la tubería para cables alimentadores y cables distribuidores.
 - **Grado de protección**, debe ser del tipo IP-65 según norma UTE C 20010, CEI 144 y 525 y DIN 40 050 (total protección contra el polvo).
 - **Marco y mandil**, del mismo material que la caja. La caja tiene un compartimiento en su parte interior donde se alojan los interruptores Termomagnético que pueden ser desmontados en su conjunto para fines de mantenimiento; el mandil será del tipo brizagado.
 - **Interruptores Termomagnético**, serán del tipo riel DIN y deben tener una corriente nominal de 2x15A, 2x30A y una Corriente de Corto Circuito de 10 Kiloamperios.
 - **Bornera de Cobre**, será de barra de cobre de 100x15mm de un espesor de $e = 3$ mm, lista para la instalación de interruptores termomagnético tipo riel, además de cubiertas con cinta



termocontraibles del color permitido por el CNE-Utilización.

- **Identificación de circuitos**, en la superficie interior de la puerta del tablero debe de tener un compartimiento en el cual se insertará una tarjeta en la que se detalle el diagrama unifilar del tablero y los circuitos que gobierna.
- b) **INTERRUPTORES**, el Interruptor general debe ser del tipo Termomagnético contra sobrecargas y cortocircuitos; intercambiables de tal forma que puedan ser removidos sin tocar las adyacentes. Deben ser del tipo Riel DIN para recibir los conductores, los contactos serán de aleación de plata.

El mecanismo de disparo debe ser de "apertura libre" de tal forma que no pueda ser forzado a conectarse mientras subsistan las condiciones de corto-circuito.

En todos los circuitos derivados se instalarán Interruptores diferenciales con una sensibilidad de 30mA con una corriente nominal similar al circuito que gobierna. Así mismo todos los interruptores serán controlados por un temporizador.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida, será medida en unidad (und) de tablero instalado.

BASE DE PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de instalación, equipo herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.05 CONDUCTORES

- 01.05.01 CABLE N2XOH 2-1x6mm²+6mm²/T
- 01.05.02 CABLE N2XOH 1x25mm²
- 01.05.03 CABLE N2XOH 2-1x10mm²

DESCRIPCIÓN

Serán conductores fabricados de cobre electrolítico, 99.9% IACS, temple blando, según norma ASTM-B3 Aislamiento de PVC muy elástico, resistencia a la tracción buena, resistencia a la humedad, hongos e insectos, resistente al fuego: no inflamable y auto extinguido, resistencia a la abrasión buena, según norma VDE 0250 e IPCEA.

Se clasifican por su calibre en mm². Los conductores son cableados.

Tipo N2XOH: Marca INDECO o similar

Conductor de cobre electrolítico recocido, sólido o cableado, flexible. Aislamiento de compuesto termoplástico sin Halógeno, de alta resistencia dieléctrica, resistencia a la humedad, productos químicos y grasa, al calor hasta la temperatura servicio, baja emisión de humos tóxicos, temperatura de trabajo 90° C. Tensión de servicio U₀/U 0.6/1kV. Para ser utilizados en circuitos de distribución de circuitos exteriores.



Características

Características de construcción	
Material del conductor	Cobre
Material de aislamiento	XLPE
Cubierta exterior	Compuesto Termoplástico Libre de Halógenos
Color de cubierta	Negro
Libre de halógenos	IEC 60754-2
Características eléctricas	
Tensión nominal de servicio Uo/U	0.6/1 kV
Características de uso	
Temperatura máxima del conductor	90 °C
Densidad de los humos	IEC 61034
No propagador del incendio	IEC 60332-3 Cat.C
No propagación de la llama	IEC 60332-1

Datos Dimensionales

Sección [mm²]	N° total alambres	Diam. Conductor [mm]	Min. espes. Aislam. [mm]	Min. espes. Cubierta [mm]	Diam. Nom. Exterior [mm]	Peso aprox. [kg/km]
2.5	7	1,92	0,7	0,9	5,3	47
4	7	2,44	0,7	0,9	5,8	64
6	7	2,98	0,7	0,9	6,3	86
10	7	3,99	0,7	0,9	7,1	128
16	7	4,67	0,7	0,9	8,0	189
25	7	5,88	0,9	0,9	9,7	287
35	7	6,92	0,9	0,9	10,7	384
50	19	8,15	1,0	0,9	12,1	507
70	19	9,78	1,1	0,9	14,0	713
95	19	11,55	1,1	1,0	15,9	975
120	37	13,0	1,2	1,0	17,6	1216
150	37	14,41	1,4	1,1	19,6	1497
185	37	16,16	1,6	1,2	22,0	1879
240	37	18,51	1,7	1,2	24,6	2436
300	37	20,73	1,8	1,3	27,2	3040
400	61	23,51	2,0	1,4	30,6	3877
500	61	26,57	2,2	1,5	34,2	4931

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida, será medida en metro lineal (ml.) de cable instalado.

BASE DE PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la instalación, equipo herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.05.04 CABLE NH 2-1x4mm²+4mm²/T
01.05.05 CABLE NH 2-1x2.5mm²+2.5mm²/T



DESCRIPCIÓN

Conductor de cobre electrolítico recocido, solido o cableado, flexible. Aislamiento de compuesto termoplástico sin Halógeno, de alta resistencia dieléctrica, resistencia a la humedad, productos químicos y grasa, al calor hasta la temperatura servicio, baja emisión de humos tóxicos, temperatura de trabajo 80° C. Tensión de servicio U₀/U 450/750kV. Para ser utilizados en circuitos de distribución de alumbrado, tomacorrientes y fuerza.

TABLA DE DATOS TECNICOS NH - 80

CALIBRE CONDUCTOR	N° HILOS	DIAMETRO HILO	DIAMETRO CONDUCTOR	ESPESOR AISLAMIENTO	DIAMETRO EXTERIOR	PESO	AMPERAJE (*)	
							AIRE	DUCTO
mm ²		mm	mm	mm	mm	Kg/Km	A	A
1.5	7	0.52	1.50	0.7	2.9	20	18	14
2.5	7	0.66	1.92	0.8	3.5	31	30	24
4	7	0.84	2.44	0.8	4.0	46	35	31
6	7	1.02	2.98	0.8	4.6	65	50	39
10	7	1.33	3.99	1.0	6.0	110	74	51
16	7	1.69	4.67	1.0	6.7	167	99	68
25	7	2.13	5.88	1.2	8.3	262	132	88
35	7	2.51	6.92	1.2	9.3	356	165	110
50	19	1.77	8.15	1.4	11.0	480	204	138
70	19	2.13	9.78	1.4	12.6	678	253	165
95	19	2.51	11.55	1.6	14.8	942	303	198
120	37	2.02	13.00	1.6	16.2	1174	352	231
150	37	2.24	14.41	1.8	18.0	1443	413	264
185	37	2.51	16.16	2.0	20.2	1809	473	303
240	37	2.87	18.51	2.2	22.9	2368	528	352
300	37	3.22	20.73	2.4	25.5	2963	633	391

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida, será medida en metro lineal (ml.) de cable instalado

BASE DE PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la instalación, equipo herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo. **TUBERIA Y CAJAS**

01.05.06 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE

20mm DESCRIPCIÓN

Se debe emplear tubería del tipo PVC-SAP (Standard Americano Pesado), para todas las instalaciones, así como también uniones, codos, y conectores donde ha sido necesario según las especificaciones de los planos.

DIAMETRO NOMINAL (mm)	DIAMETRO EXTERIOR (mm)	ESPESOR (mm)	DIAMETRO INTERIOR (mm)	LARGO (m)
20	26.50	2.30	21.90	3.00
25	33.00	2.40	28.20	3.00
35	48.00	2.50	43.00	3.00
50	60.00	2.80	54.40	3.00
80	88.50	3.80	80.90	3.00



uniones

La unión entre tubos se realizará en general por medio de la campana a presión propia de cada tubo; pero en unión de tramos de tubos sin campana se usarán coplas plásticas a presión.

UNIONES TIPO PESADO (SAP)

MEDIDAS (mm)	Diámetro (mm)	Embone (mm)	Largo (mm)	PESO (Kg)
20	26.8	21	38	0.015
25	33.3	24	44	0.021
35	42.3	29	50	0.051
50	48.3	33	61	0.073
80	60.3	39	69	0.124

curvas

Se utilizarán curvas de fábrica de radio Standard de plástico.

TIPO PESADO (SAP)

MEDIDA NOMINAL (mm)	Diámetro embone (mm)	Diámetro exterior (mm)	Longitud embone (mm)	Longitud de la curva (mm)	PESO (Kg)
20	26.8	26.5	21	125	0.037
25	33.3	33	25	143	0.057
35	42.3	42	30	187	0.084
50	48.3	48	33	203	0.132
80	60.3	60	40	251	0.185

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida, será medida en metro lineal (ml.) de cable instalado.

BASE DE PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la instalación, equipo herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

- 01.05.07 TUBERIA CONDUIT IMC 20mm
- 01.05.08 TUBERIA FLEXIBLE CONDUIT C/FORRO DE PVC 15mm

DESCRIPCIÓN

Tubo Conduit IMC 3/4" x 3 metros de longitud elaborado en acero galvanizado. Estará diseñado para proteger cables eléctricos en instalaciones exteriores, en áreas clasificadas de alto riesgo de explosión como las de clase 1, división 1 y 2 y ambientes corrosivos.

Fabricados bajo la norma ANSI C80.6 y certificación UL 1242.

Size	Oustside Diameter						Minimum wall thickness		Length without coupling	
	Nominal		Minimum		Maxmum					
in.	in.	mm	in.	mm	in.	mm	in.	mm	in.	mm
1/2	0.815	20.7	0.810	20.6	0.820	20.8	0.070	1.78	9'-11-1/4"	3029.0
3/4	1.029	26.1	1.024	26.0	1.034	26.3	0.075	1.91	9'-11-1/4"	3029.0
1	1.290	32.8	1.285	32.6	1.295	32.9	0.085	2.16	9'-11"	3022.6
1-1/4	1.638	41.6	1.630	41.4	1.645	41.8	0.085	2.16	9'-11"	3022.6
1-1/2	1.883	47.8	1.875	47.6	1.890	48.0	0.090	2.29	9'-11"	3022.6
2	2.360	59.9	2.352	59.7	2.367	60.1	0.095	2.41	9'-11"	3022.6
2-1/2	2.857	72.6	2.847	72.3	2.867	72.8	0.140	3.56	9'-10-1/2"	3099.9
3	3.476	88.3	3.466	88	3.486	88.5	0.140	3.56	9'-10-1/2"	3099.9
3-1/2	3.971	100.9	3.961	100.6	3.981	101.1	0.140	3.56	9'-10-1/4"	3003.6
4	4.466	113.3	4.456	113.2	4.476	113.7	0.140	3.56	9'-10-1/4"	3003.6

Applicable Tolerances Wall Thickness: ± 0.4mm for size 1/2" to 1" ± 0.5mm for size 1-1/4" to larger
Length: ± 6.0mm (without coupling)



MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida, será medida en unidad (ml.) de cable instalado.

BASE DE PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la instalación, equipo herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.05.09 CAJA DE F°G°

100x100x50mm DESCRIPCIÓN

Serán de fierro galvanizado del tipo hermética con neoprene, hecho en plancha de 1/27".

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida, será medida en unidad (und) por caja instalada.

BASE DE PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la instalación, equipo herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.06 EQUIPOS

- 01.06.01 EQUIPO DE ALUMBRADO TIPO ESTACA LED DE 7W
- 01.06.02 EQUIPO DE ALUMBRADO TIPO REFLECTOR SIMETRICO DE 50W
- 01.06.03 EQUIPO DE ALUMBRADO TIPO REFLECTOR ASIMETRICO DE 50W
- 01.06.04 EQUIPO DE ALUMBRADO TIPO PROYECTOR LED DE 20W
- 01.06.05 EQUIPO DE ALUMBRADO TIPO BOLARDO EN PISO

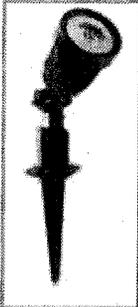
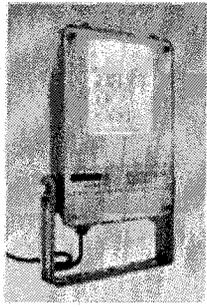
DESCRIPCIÓN

El fabricante de artefactos entregara al cliente los certificados de calidad, construidos con material de aluminio, resinas o aceros, de acuerdo a normas y según espesores especificados, con el tratamiento anticorrosivo y acabado de última tecnología. Las partes y accesorios serán de primer uso, debidamente garantizados y probados. En las partidas de los equipos de alumbrado se han considerado los materiales necesarios para su instalación de acuerdo al detalle de los planos de instalaciones eléctricas, siendo necesario la consideración del concreto necesario como base, sumidero con piedra chancada, así como el picado y resane para la instalación en piso. Además, si el contratista propusiera un equipo de características de iluminación y potencia mejores a las proyectadas deberá desarrollar el detalle de instalación y ser aprobado por supervisión del área usuaria.

Características eléctricas y de lúmenes mínimas a cumplir por los equipos de alumbrado.

LISTA DE LUMINARIAS						
Simbología	Tipo de luminaria	Descripción del artículo	Flujo luminoso	Factor de degradación	Potencia de conexión	Cantidad
	1	Luminaria de tipo Bolardo negro de 60cm de altura con 10cm de diámetro, poste metalico con tapa de PVC y provisto con difusor opal de vidrio y luz calida	1300 Lm	0.80	14 W	18
	2	Luminaria de tipo estaca led fabricada en PVC color negro de 42.5 cm de altura, grado de protección IP 65, luz calida led, resistente a la humedad	800 Lm	0.80	7W	24
	3	Luminaria tipo proyector direccional de sobreponer color negro con base de fijacion empotrable, con focos led luz calida	1200 Lm	0.80	20W	4
	4	Reflector LED - Asimétrico de aluminio y vidrio templado color negro de 31.5cm de alto y 6.7cm de ancho con luz tipo led	5000 Lm	0.80	50W	2
	5	Reflector LED - Simétrico de aluminio y vidrio templado color negro con luz tipo led	5000 Lm	0.80	50W	4



LUMINARIA-1	LUMINARIA-2	LUMINARIA-3	LUMINARIA-4	LUMINARIA-5
				

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida, será medida en unidad (und) por equipo instalado.

BASE DE PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la instalación, equipo herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.07 SISTEMA DE PUESTA ATIERRA

01.07.01 POZO DE

TIERRA DESCRIPCIÓN

La excavación se realizará de una dimensión de 0.80x0.80m y una profundidad de 0.60m más que la longitud de la varilla. En caso de que el terreno sea deleznable, se ampliará la boca del pozo en una o dos gradas laterales, según se requiera.

a. Electroodos

Será una varilla de cobre electrolítico al 99.90 %, con extremo en punta del diámetro y la longitud indicada en los planos.

b. Conectores

Se utilizarán los conectores para conexión entre electrodo y conductor; entre conductores, y con tableros y equipos, serán ejecutados con conectores de cobre o similar.

c. Conductores

Serán de cobre electrolítico 99.9 %, temple suave, del tipo desnudo.

d. Pruebas

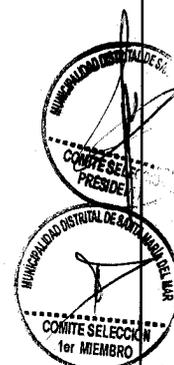
Una vez instalado el sistema de puesta a tierra se utilizará un telurómetro, para la verificación de la resistencia individual de cada pozo, luego se verificará el sistema integral.

Las resistencias a tierra máxima obtenible para los sistemas no deberán exceder los límites indicados en planos.

La resistencia del terreno para el sistema general será menor de 25 Ohmios, para lo cual el contratista tendrá que instalar uno o más pozos de tierra según sea el caso, para lo cual agregará una o más soluciones de sales inorgánicas del tipo Thor-gel o Sanik-gel por metro cúbico de tierra de relleno, tal como se indica en detalle de planos.

e. Conexión a tierra

Todos los elementos metálicos sin tensión de los tableros irán conectados a tierra mediante conductores de Cobre según se muestra en los planos.



MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida, será medida en unidad (und) por pozo a tierra realizado.

BASE DE PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la instalación, equipo herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.08 PRUEBAS ELECTRICAS

01.08.01 PRUEBAS ELECTRICAS DE BAJA TENSION

DESCRIPCIÓN

Las pruebas a realizar a las instalaciones eléctricas serán tres:

La primera, el Megado de conductores a ser realizado por un megometro con certificación vigente, además el valor deberá de cumplir lo indicado en el CNE- Utilización.

La segunda, la medición de la resistencia de dispersión del sistema de puesta a tierra, a ser realizado por un megometro con certificación vigente, además el valor deberá de cumplir lo indicado en el CNE- Utilización.

La tercera, la prueba del nivel de tensión obtenido en el último equipo instalado, para la realización de esta se deberá de usar una pinza amperimetrica con certificación vigente, además el valor deberá de cumplir lo indicado en el CNE- Utilización.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida, será medida en global (glb) por todas las pruebas realizadas.

BASE DE PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la instalación, equipo herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.10 VARIOS

01.10.01 CRUZADA DE PISTA CON DUCTO DE 02

VIAS DESCRIPCION

La partida considera su completa ejecución teniendo en cuenta el corte que se detalla en los planos de instalaciones eléctricas, se tendrá que tener en cuenta que la excavación será manual, además para la instalación del ducto de 02 vías se realizara un solado de 5cm sobre el cual se apoyara el ducto y se resanara la unión de cada ducto, luego se rellenara la zanja cerniendo con zaranda de 1/2" para luego colocar la cinta de señalización y completar el relleno con tierra del lugar hasta el nivel de afirmado en donde se usara el afirmado prestado y finalmente se repondrá el asfalto de la pista.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida, será medida en metro lineal (ml) por los ductos instalados.

BASE DE PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la instalación, equipo herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

PLANOS

Los planos serán adjuntado al final de la presente base



01.10.02 MURETE PARA MEDIDOR Y TABLERO

GENERAL DESCRIPCION

La partida considera su completa ejecución del murete, para el cual se deberá de realizar una cimentación corrida para darle seguridad en caso de sismo, este murete deberá de cumplir el RNE en su realización debiendo ser aprobado por la supervisión antes de su ejecución, su acabado será tarrajado y pintado en color blanco, y las rejas de seguridad abisagrada será de color negro, además de tener un guarda candado en caso de vandalismo.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida, será medida en unidad (und) por la realización del murete.

BASE DE PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la instalación, equipo herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.10.03 ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO (M3)

DESCRIPCIÓN

Comprende los trabajos tendientes a superar depresiones de terreno, utilizando el volumen necesario de material del préstamo para lograr una ejecución óptima de los rellenos. Se aplicará todo lo indicado para rellenos con material de préstamo, el cual será compactado con equipo. La eliminación se realizará en un botadero autorizado, este se emitirá un informe detallado por el Ingeniero Electricistas y/o Mecánico electricista de instalacion, donde realizará panel fotográfico y las boletas que corresponde al botadero autorizado.

MEDICIÓN

El método de medición será por metro cúbico (m3), según lo indicado en los planos y aceptado por el Area usuaria .

BASE DE PAGO

El pago se hará al respectivo precio unitario del Contrato, por metro cúbico (m³), de acuerdo con la respectiva especificación y aceptada a satisfacción de la Supervisión del área usuaria.

01.10.04 SALIDA PARA TOMA INDUSTRIAL 2x16A+LINEA A TIERRA

(PTO) DESCRIPCIÓN

Comprende el trabajo de dejar la salida con la instalación de la tubería, cable, toma industrial en caja de 150x150x75mm, a ser ubicado en el murete del tablero TG.

MEDICIÓN

El método de medición será por punto (pto), según lo indicado en los planos y aceptado por la supervisión del área usuaria.

BASE DE PAGO

El pago se hará al respectivo precio unitario del Contrato, por punto (pto), de acuerdo con la respectiva especificación y aceptada a satisfacción de la Supervisión del área usuaria.



GARANTIA COMERCIAL

La Garantía integral de los bienes deberá ser 03 meses contados desde la entrega de la puesta en funcionamiento de los bienes

a) De la experiencia del proveedor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mayor o equivalente a S/ 90,526.31 (Noventa mil quinientos veintiséis con 31/100 soles) el cual equivale a no menor a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de la adquisición y/o el servicio en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción del servicio.

Se considerará similar: ampliación de alumbrado, Subsistema de distribución primaria y secundarias, que incluyan en cada servicio a presentar en la acreditación, los siguientes componentes y/o actividades y/o partidas y/o títulos: a) montaje electromecánico.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de adquisición; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la adquisición y/ servicio fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

c) Del equipamiento



ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	MEGOMETRO	1
2	TELUROMETRO	1

Se podrán ofertar equipos de mayor capacidad. La lista indicada no es limitativa, comprometiéndola por la presente a incrementarla u optimizarla, en caso de que el avance del servicio así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno. Para la acreditación de los equipos requeridos deberá presentarse copias de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o promesa de alquiler para la ejecución del servicio en caso resulte ganador del proceso de selección.

d) Del personal

Solo en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, se puede requerir el **personal** necesario para la ejecución de dicha prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como identificar al **personal clave**, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. En el caso del personal clave, la experiencia requerida debe acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto esta, debe incluirse obligatoriamente como requisito de calificación en el literal C.1 del presente Capítulo.

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Responsable	Ingeniero Electricistas y/o Mecánico electricista	Deberá acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, acumulados como residente y/o supervisor y/o inspector iguales y/o similares, contados a partir de la colegiatura del profesional. Su participación será a tiempo completo. En trabajos similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Su participación será a tiempo completo.

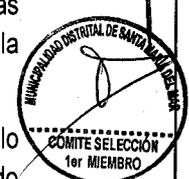
La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

El residente debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o mecánico electricista, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (02) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la adquisición e instalación.

e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de veinte (20) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los veinte (20) días.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del AREA USUARIA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal de	Según informe del AREA USUARIA
3	Cuando el contratista no cumple con dotar al personal o parte del personal con los equipos de protección personal.	0.3 UIT por la ocurrencia, por día y por persona.	Según informe del AREA USUARIA
4	Entrega de Liquidación del servicio de forma extemporánea incompleta o con errores.	0.3 UIT por la ocurrencia.	Según informe del AREA USUARIA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 90,526.31 (Noventa mil quinientos veintiséis con 31/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 22,631.57 (Veintidos mil seiscientos treinta y uno con 57/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes suministros ampliación de alumbrado, Subsistema de distribución primaria y secundarias, y/o que incluyan en cada servicio a presentar en la acreditación, los siguientes componentes y/o actividades y/o partidas y/o títulos: a) montaje electromecánico</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya</p>



cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL									
C.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="274 324 1301 436"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MEGOMETRO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>TELUMETRO</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> El equipamiento estratégico se acreditará con copia simple de contratos de alquiler y/o facturas u otros documentos similares que garanticen la propiedad o posesión del mismo ; De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	1	MEGOMETRO	1	2	TELUMETRO	1
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD								
1	MEGOMETRO	1								
2	TELUMETRO	1								
C.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u> RESPONSABLE Ingeniero Electricista y/o Mecánico electricista Titulado, colegiado y habilitado</p> <p>Deberá acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, acumulados del personal clave requerido como responsable y/o residente y/o supervisor y/o inspector en servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, contadas a partir de la colegiatura del profesional</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="274 1008 1370 1489" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. </div>									
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento. • El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases. • Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada. 									



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹³	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 10 hasta 11 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 7 hasta 9 días calendario: 30 puntos</p> <p>De 5 hasta 6 días calendario: 40 puntos</p>
C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. 2 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.</p>



¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
	0 puntos
<p>C.1 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p>	
<p>C.2 <u>Práctica:</u></p> <p>Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.¹⁴</p>	
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁵	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de 04 mes hasta 06 meses 2 puntos</p> <p>Más de 7 meses hasta 9 meses: 5 puntos</p> <p>Más de 10 MESES hasta 01 AÑO, 8 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁶



¹⁴ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

¹⁵ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido



¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁸

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁸ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley



de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS. NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo



7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR
COMITE SELECCION
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR
COMITE SELECCION
1er MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR
COMITE SELECCION
2do MIEMBRO

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.



2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye **[CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										

31

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

32

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se ermitió dentro de dicho periodo.

33

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz, en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

34

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

35

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

36

Consignar en la moneda establecida en las bases.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

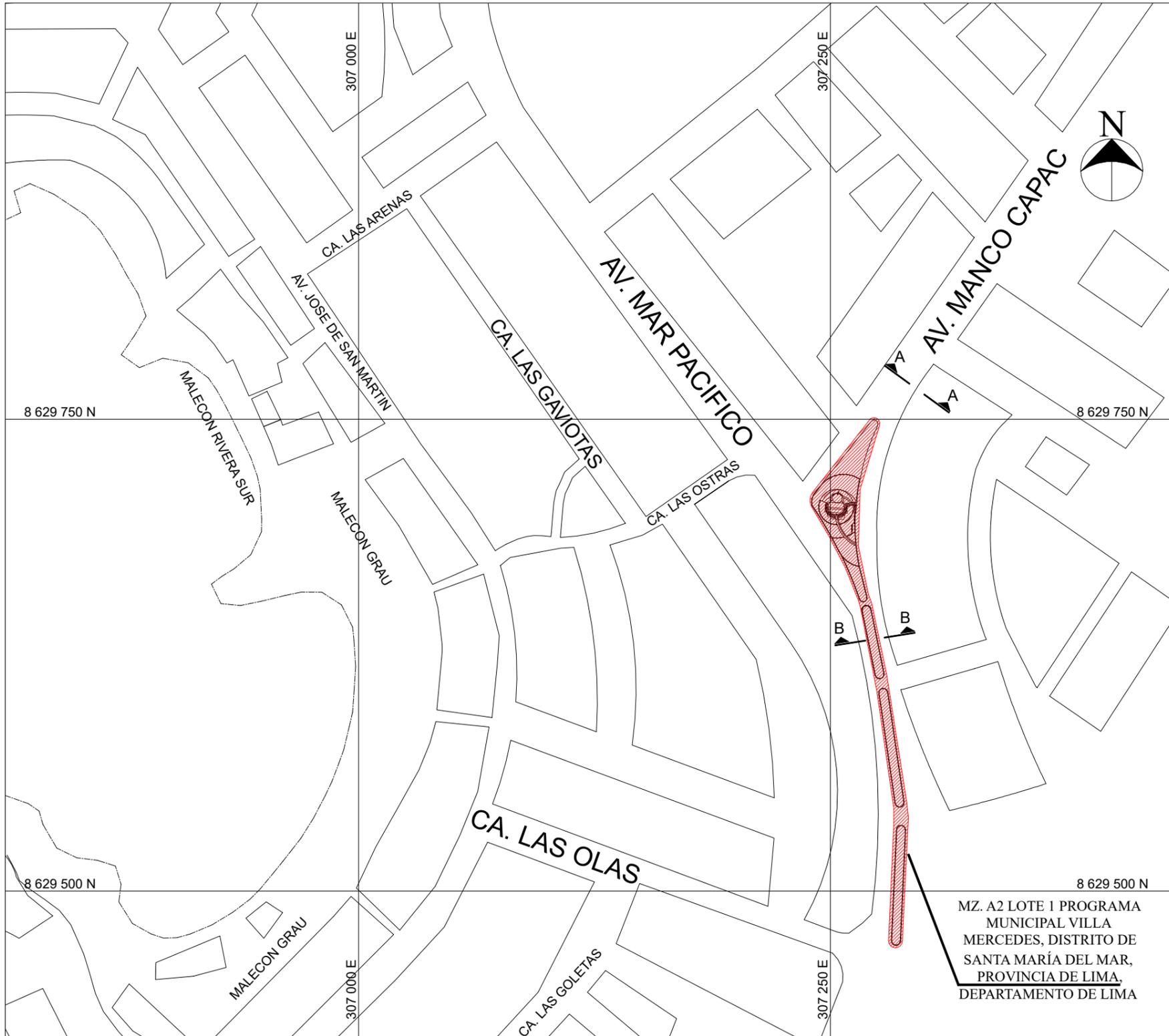
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

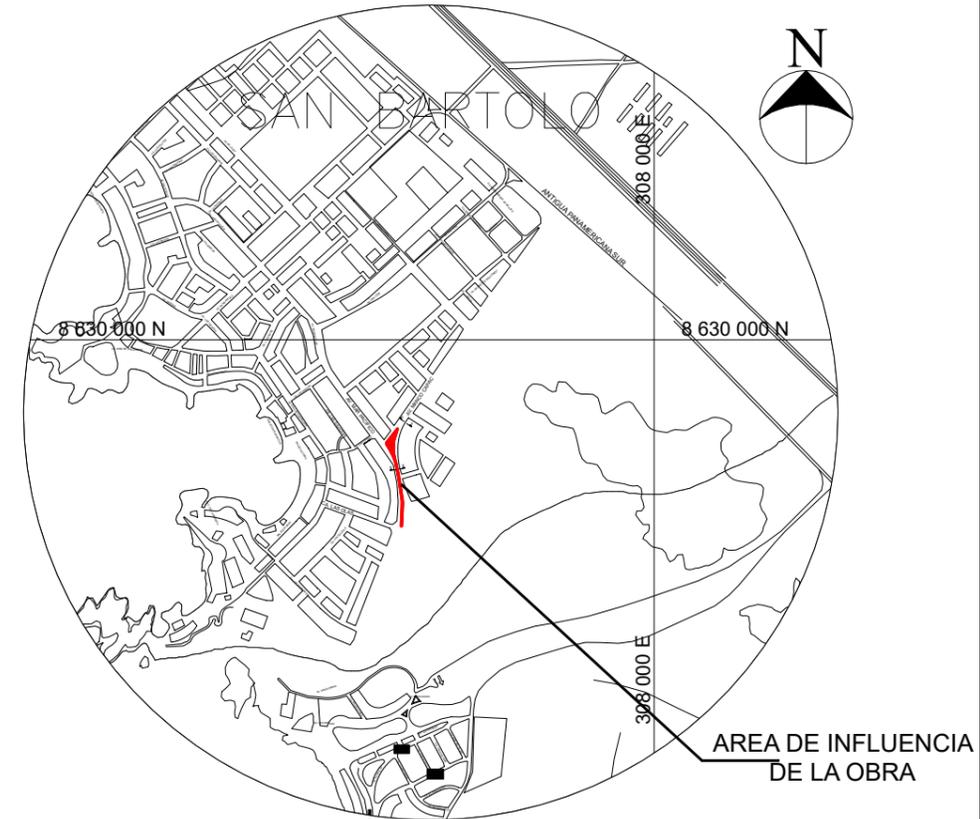
Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





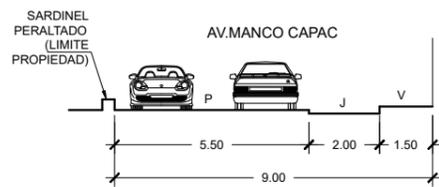
MZ. A2 LOTE 1 PROGRAMA MUNICIPAL VILLA MERCEDES, DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA



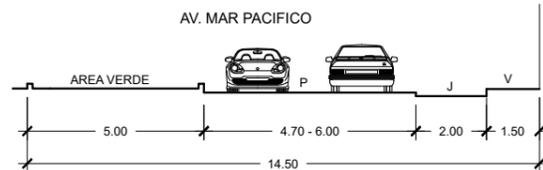
ESQUEMA DE LOCALIZACION
ESC: 1/20 000

PROVINCIA: LIMA
 DISTRITO: SANTA MARIA DEL MAR
 UBICACION: MZ. A2 LOTE 1 PROGRAMA MUNICIPAL VILLA MERCEDES

UBICACION
ESC: 1/2 500

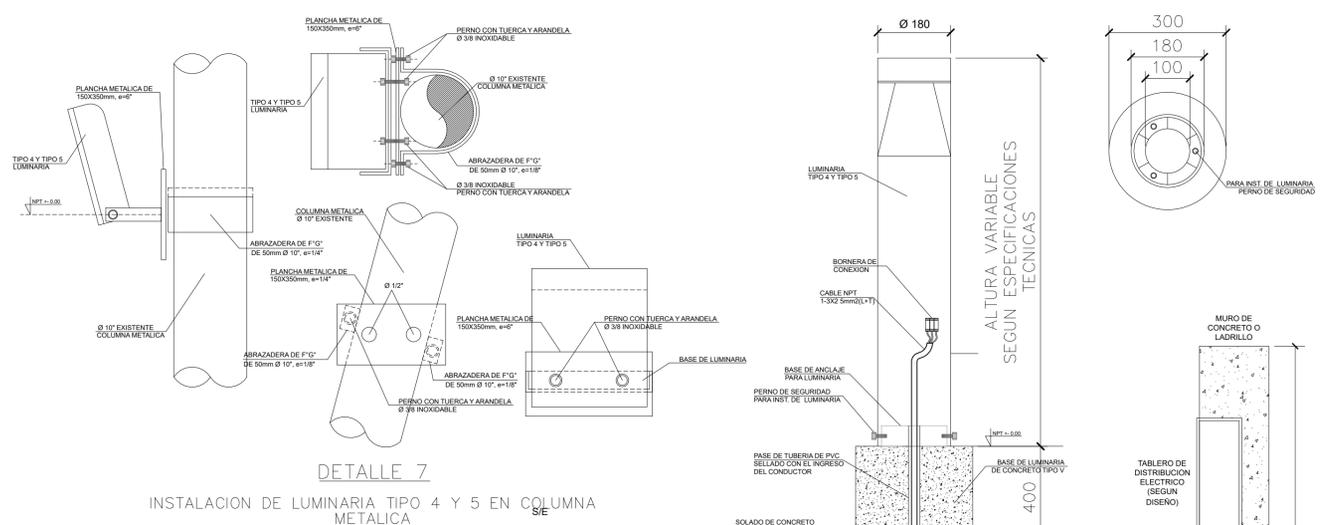


SECCION A-A
ESC. 1/200

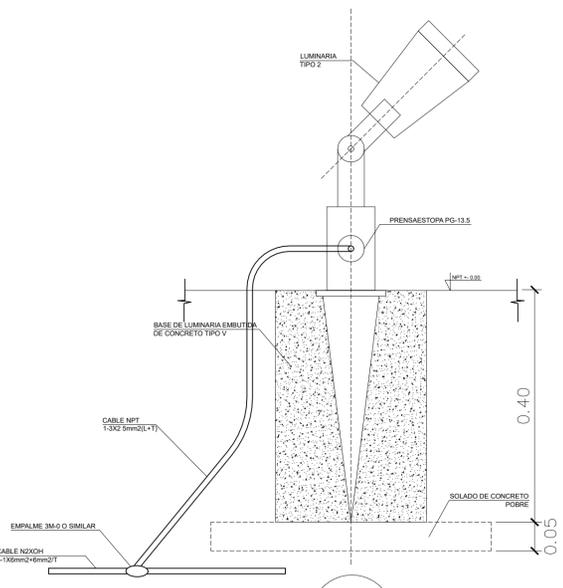


SECCION B-B
ESC. 1/200

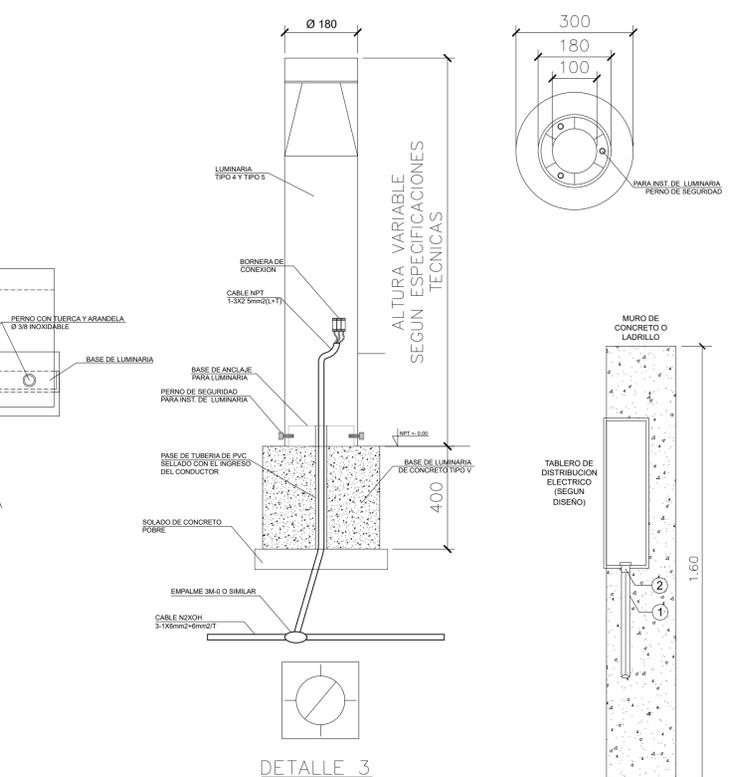
PROYECTO: "AQUISICIÓN DE LUMINARIA; EN EL (LA) MZ A2 LOTE 1 PROGRAMA MUNICIPAL VILLA MERCEDES, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"			
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA		PLANO: UBICACION Y LOCALIZACION	
ESCALA: INDICADA	FECHA: Noviembre 2021	APOYO TECNICO: S.O.A.P.	DISEÑO:
			LAMINA: U-01



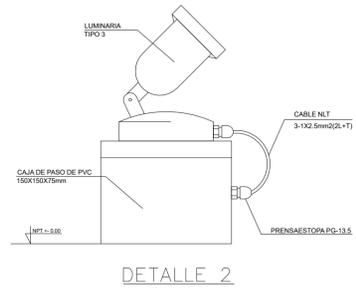
DETALLE 7
INSTALACION DE LUMINARIA TIPO 4 Y 5 EN COLUMNA METALICA



DETALLE 4
INSTALACION DE LUMINARIA EN PISO



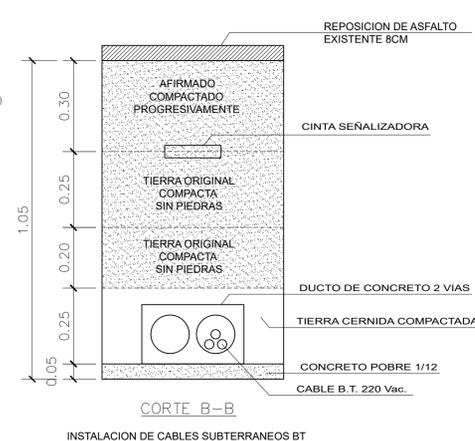
DETALLE 3
INSTALACION DE LUMINARIA TIPO BOLARDO EN CESPED



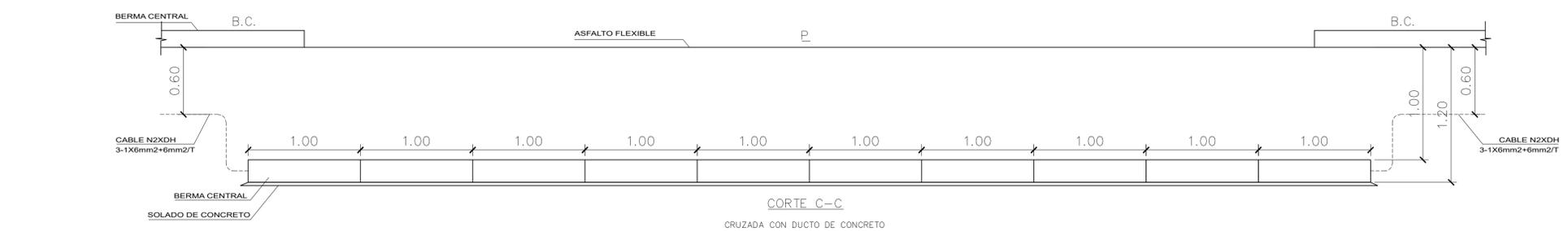
DETALLE 2
INSTALACION DE LUMINARIA TIPO 3



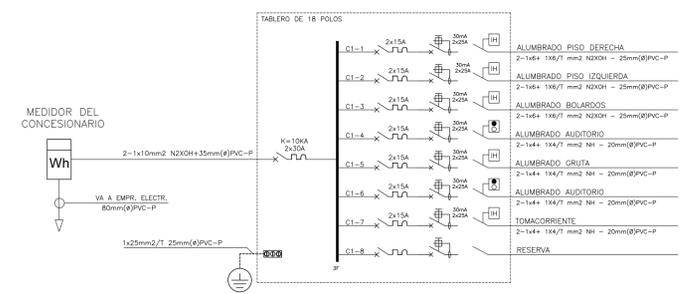
CORTE A-A
INSTALACION DE CABLES SUBTERRANEOS BT PROYECTADO



CORTE B-B
INSTALACION DE CABLES SUBTERRANEOS BT



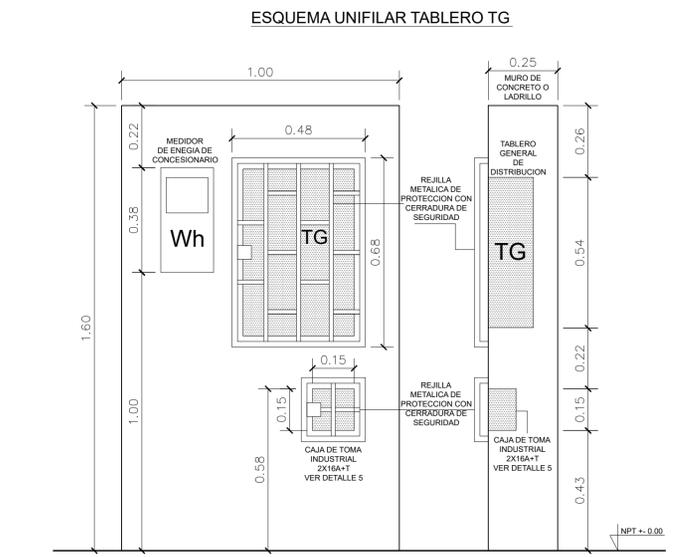
CORTE C-C
CRUZADA CON DUCTO DE CONCRETO



ESQUEMA UNIFILAR TABLERO TG

CUADRO DE CARGAS TABLERO TG					
DESCRIPCION	CARGA	POTENCIA INSTALADA W	FACTOR DEMANDA %	DEMANDA (W)	MAXIMA DEMANDA (W)
Alumbrado (25 Farolas)	18 UND X 14.0 W/UND	252.0	100	252.0	252.0
Alumbrado (18 Farol)	24 UND X 7.0 W/UND	168.0	100	168.0	168.0
Alumbrado (18 Farol)	4 UND X 20.0 W/UND	80.0	100	80.0	80.0
Alumbrado (18 Farol)	2 UND X 50.0 W/UND	100.0	100	100.0	100.0
Alumbrado (18 Farol)	4 UND X 50.0 W/UND	200.0	100	200.0	200.0
Alumbrado (18 Farol)	1 UND X 1500 W/UND	1,500.0	80	1,500.0	1,200.0
TOTAL DE POTENCIA		2,300.0	-----	2,300.0	2,000.0

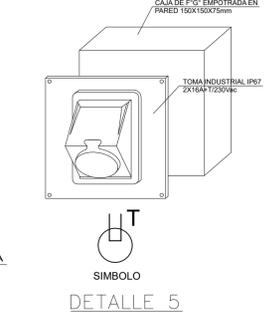
CARGA A CONTRATAR SERA DE 2.0KW
220 Vac. 1Ø, 60 Hz EN TARIFA BT5-B



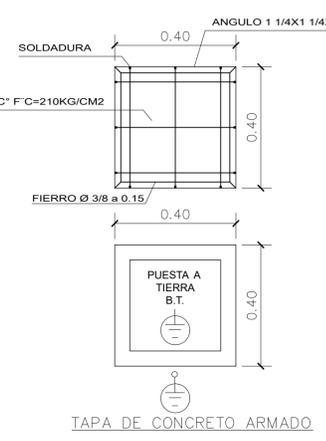
DETALLE 6
INSTALACION DE TABLERO Y MEDIDOR EN MURETE

ITEM	DESCRIPCION	TAMAÑO	CANTIDAD
1	TUBERIA PVC-P	DE ACUERDO A UNIFILAR	(*)
2	CONECTOR PVC-P	DE ACUERDO A UNIFILAR	1

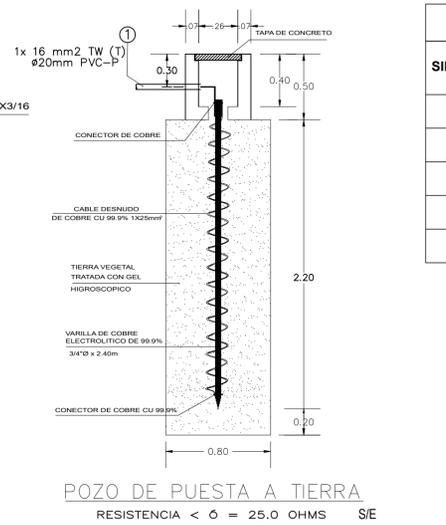
(*) SEGUN PLANO DE DISTRIBUCION



DETALLE 5
DETALLE DE SALIDAS PARA TOMACORRIENTES SEMIEMPOTRABLES DE 2X16A



TAPA DE CONCRETO ARMADO



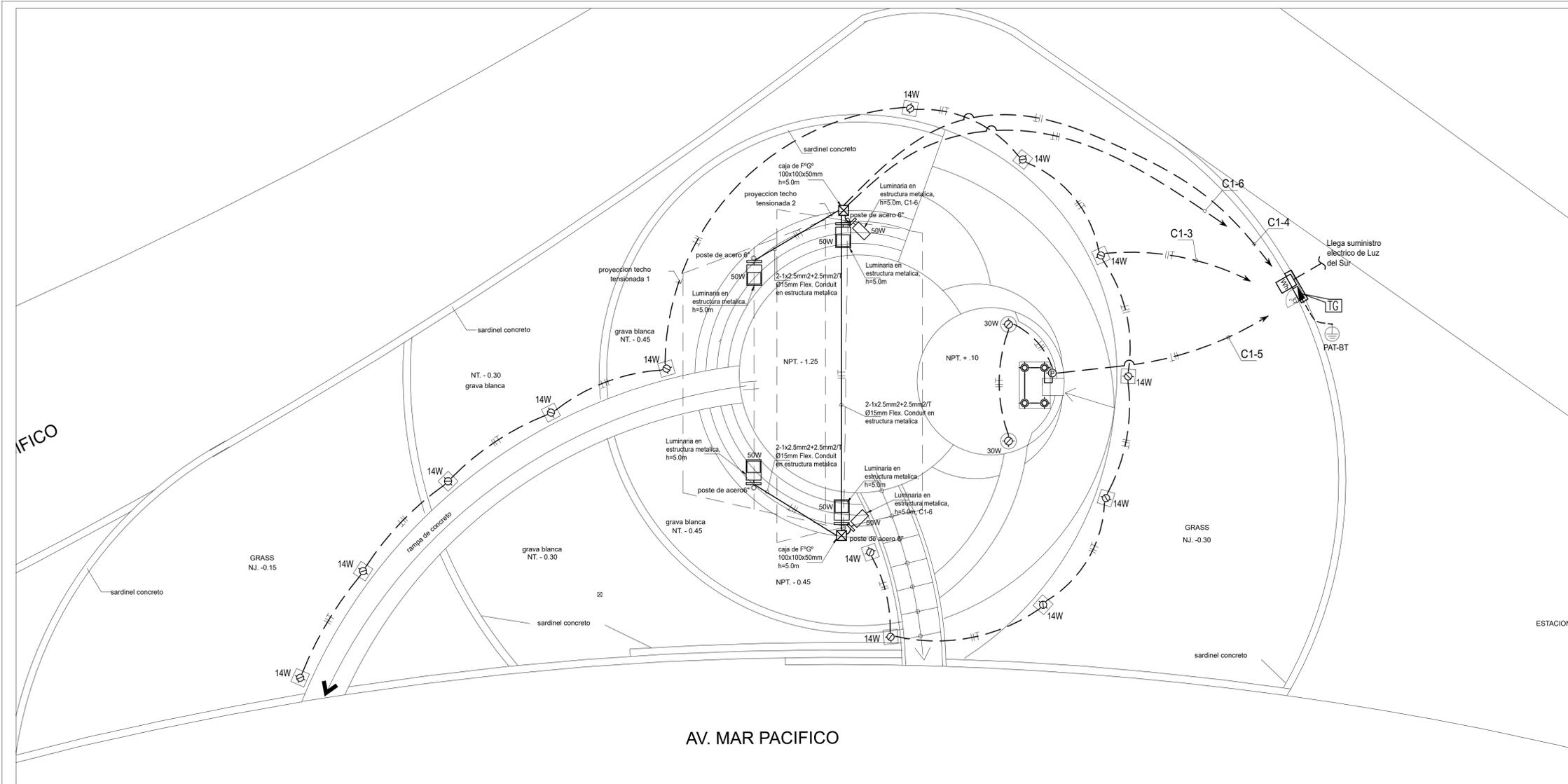
POZO DE PUESTA A TIERRA
RESISTENCIA ≤ 25.0 OHMS SE

LEYENDA GENERAL	
SIMBOLO	DESCRIPCION
	CANALIZACION ADOSADA A ESTRUCTURA METALICA
	CANALIZACION EMPOTRADA EN PISO O SUELO
	TOMACORRIENTE INDUSTRIAL PARA ADOSAR EN PARED
	INTERRUPTOR HORARIO DIGITAL, CON CONTROL MANUAL-AUTO Y BATERIA INTERNA 220 Vac.
	CONTACTOR DE 18A, AC-1, AUX. BOBINA 220Vac
	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A, 20mA
	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X15A TIPO RIEL Icc=6KA
	CAJA DE PASE CUADRADA DE F°G°, SALVO INDICACION
	TABLERO DE DISTRIBUCION 20V, 3ø, 60 Hz
	SALIDA PARA MEDIDOR DE ENERGIA POR LUZ DEL SUR
	SISTEMA DE PROTECCION DEL POSO A TIERRA

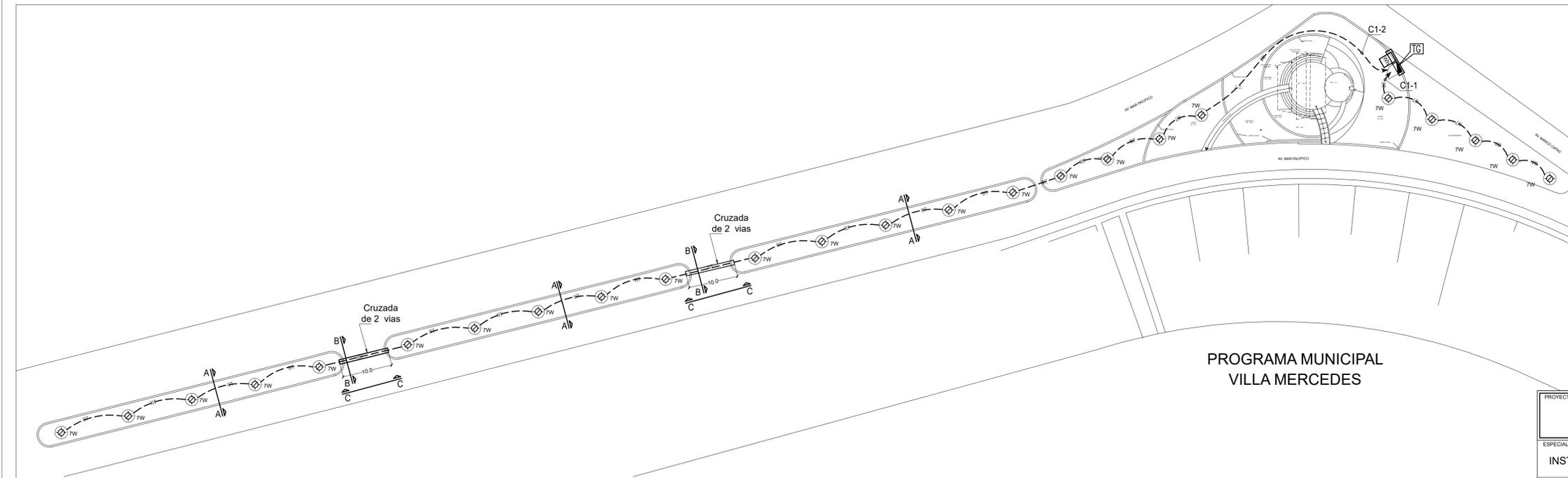
LISTA DE LUMINARIAS						
SIMBOLO	TIPO DE LUMINARIA	NUMERO DE ARTICULO	FLUJO LUMINOSO	FACTOR DE DEGRADACION	POTENCIA DE CONEXION	CANTIDAD
	1	LUMINARIA TIPO BOLARDO	1300 Lm	0.80	14 W	18
	2	LUMINARIA TIPO ESTACA	800 Lm	0.80	7 W	24
	3	LUMINARIA TIPO PROYECTOR	1200 Lm	0.80	20 W	4
	4	REFLECTOR LED-ASIMETRICO	5000 Lm	0.80	50 W	2
	5	REFLECTOR LED-SIMETRICO EXTENSIVO	5000 Lm	0.80	50 W	4

NOTAS
LA ESTRUCTURA METALICA EN DONDE SE UBICQUEN INSTALACIONES ELECTRICAS SE TENDRAN QUE ATERRAR USANDO EL CONDUCTOR A TIERRA DE LA LUMINARIA.
LAS TUBERIAS ADOSADAS A LA ESTRUCTURA SE PINTARAN DE ACUERDO AL COLOR DE LA ESTRUCTURA DONDE SE ADOSAN.

PROYECTO: "AQUISICION DE LUMINARIA; EN EL (LA) MZ A2 LOTE 1 PROGRAMA MUNICIPAL VILLA MERCEDES, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"			
ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELECTRICAS	PLANO: DETALLES ELECTRICOS	LUMINA:	IE-02
ESCALA: INDICADA	FECHA: Noviembre 2021	APOYO TECNICO: S.O.A.P.	DISEÑO:

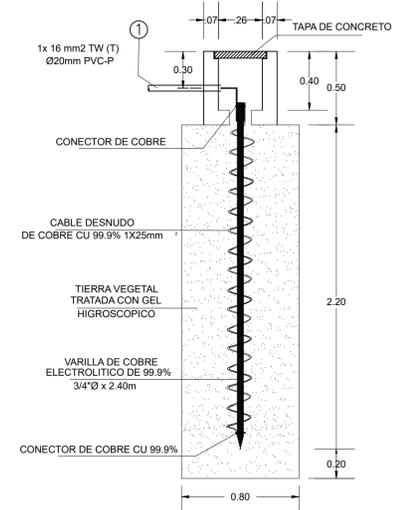


ALUMBRADO EXTERIOR
ESC: 1/100



ALUMBRADO EXTERIOR
ESC: 1/500

LEYENDA	
SIMBOLOGÍA	DESCRIPCIÓN
	CAJA DE PASE CUADRADA DE DE F'G', SALVO INDICACIÓN
	TOMACORRIENTE INDUSTRIAL PARA ADOSAR EN PARED
	TABLERO DE DISTRIBUCION 220v, 3ø, 60Hz
	INTERRUPTOR HORARIO DIGITAL, CON CONTROL MANUAL-AUTO Y BATERIA INTERNA, 220Vac.
	CONTACTOR DE 18A, AC-1, AUX. BOBINA 220Vac
	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A, 30mA
	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X15A TIPO RIEL Icc=6KA.
	CANALIZACION ADOSADA A ESTRUCTURA METALICA
	CANALIZACION EMPOTRADA EN PISO O SUELO



POZO DE PUESTA A TIERRA
RESISTENCIA ≤ 25.0 OHMS
S/E

PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE LUMINARIA: EN EL (LA) MZ A2 LOTE 1 PROGRAMA MUNICIPAL VILLA MERCEDES, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"			
ESPECIALIDAD:	PLANO:	LÁMINA:	
INSTALACIONES ELECTRICAS	ALUMBRADO EXTERIOR	IE-01	
ESCALA:	FECHA:	APOYO TECNICO:	DISEÑO:
INDICADA	Noviembre 2021	S.O.A.P.	